

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
12
Fecha de Aprobación
20 FEB. 2015
ROL S.I.I
7061-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Ley Nº 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 4236/14 de fecha 29.12.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671, reemplazado por Ley 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 20.0 ubicada en Héroe Edmiglio Sandoval N° 132 Lote N° 6 manzana O-3 localidad o loteo Villa Héroes de la Concepción sector Urbano (Urbano o Rural) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Zoraida Martínez Zambrano	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Evelyn Valenzuela Rodríguez	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1º Ley 20.671, modificado por la Ley 20.772).
- 2.- El presente permiso se acoge al Decreto Exento N° 327 de fecha 28.01.2015 donde se indica la Exención de pago de Derechos Municipales de proyectos del Comité de Ampliación de Mejoramiento del Entorno Casa Nueva Unidad Vecinal N° 5.
- 3.- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4.- El presente permiso autoriza una ampliación de vivienda social de 20,0 m2 superficie edificada, con destino vivienda. La superficie total edificada es de 45,01 m2, manteniendo dicha condición.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE

MEI/kgp/16.02.2015.-